



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL OBISPADO DE

SALAMANCA.

OBISPADO DE SALAMANCA.

De conformidad con la costumbre admitida en este Obispado, damos el competente permiso, para que los fieles dedicados á las faenas de la recolección, puedan, durante ésta, trabajar en los días festivos cuando la necesidad lo exigiese, á excepción de las festividades del *SS. Corpus Christi*, San Pedro, Santiago y Asunción de Ntra. Sra., sin que por ello queden dispensados de la obligación de oír misa en los Domingos y días de preceptos. Los Sres. Curas Párrocos y demás encargados de parroquias, al dar conocimiento á sus feligreses de esta nuestra disposición, les pondrán de manifiesto la benignidad de Nuestra Santa Madre la Iglesia, al suavizar cuanto le es poble el cumplimiento de sus mandamientos, dispensando de ellos siempre que motivos razonables le requieren y consienten; exhortándoles además amorosamente, para que santifi-